

36. El proceso: Naturaleza, fundamentos y clases. El proceso civil. Tipos. Principios que informan la Ley de Enjuiciamiento Civil. El proceso penal. Principios que informan la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

37. Pluralidad sindical. Derechos sindicales. El derecho de negociación colectiva. Conflictos colectivos de trabajo. El derecho a la huelga.

38. La Seguridad Social: Principios rectores del sistema vigente.

39. Las instituciones de representación de los trabajadores en la Empresa. La participación del personal en los beneficios y la gestión de la Empresa. La cooperativa como forma de Empresa mercantil.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

16936 *RESOLUCION de 25 de abril de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.860).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Anselmo León, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Arco de Ladrillo, 48, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Anselmo León, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, de 141 metros de longitud, a 20 KV y centro de transformación de 75 KVA en módulo prefabricado, a 15.000-20.000/380-220 voltios, denominado «Bodegas», en Dueñas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de abril de 1986.—El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.—2.725-D (47913).

16937 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R.I. 6.337; expediente 5.356-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Legión VII, de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento línea eléctrica de media tensión subterránea a 13,2/20 KV y dos centros de transformación de 630 KVA cada uno, tensiones 13,2/20 KV y 398 V 50 Hz, longitud 450 metros; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de media tensión, subterránea, a 13,2/20 KV, centro de transformación 630 KVA, cuyas principales características son las siguientes: Se trata de la construcción de una línea eléctrica de media tensión, subterránea, a 13,2/20 KV, y dos centros de transformación que se denominarán «Ausente» y «Cabrera». La longitud de la línea será de 450 metros y el conductor a instalar, que se alojará en el interior de tubos resistentes, será de aluminio-acero del tipo P3PFV de 12/20 KV y sección 3 (1 por 240) 3n milímetros cuadrados.

Partirá de un apoyo de hormigón de la línea aérea que se alimenta al denominado «circuito Azucarera» situado en el paseo de Salamanca y río Bernesga. cruzará dicho paseo y discurriendo por las aceras llegará al polígono 58 y al centro de transformación «Ausente» del que saldrá para continuar hasta el centro de transformación de calle Cabrera.

Los tramos a instalar serán de bajo en piraleno y potencia 630 KVA. Estarán dotados de las protecciones reglamentarias y tendrán una relación de tensiones de 13,2/20 KV, 398-230 V, 50 Hz.

Se alojarán los centros de transformación en casetas fabricadas al efecto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.308-15 (47315).

16938 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R.I. 6.337; expediente 3.876-CL).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de redes de distribución en baja tensión (red trenzada); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de redes de distribución en baja tensión (red trenzada), cuyas principales características son las siguientes: Se trata del montaje e instalación de nuevas redes de distribución en baja tensión en cada una de las localidades citadas.

Las líneas se tenderán con red trenzada por las fachadas de las edificaciones en unos casos y allí donde sea necesario apoyadas en postes de hormigón de 9 metros de altura y esfuerzo en punta comprendidos entre 250 y 630 kilogramos.

Los conductores a utilizar serán de aluminio-acero aislados con plietileno reticulado y sus secciones estarán comprendidas entre 3 por 95 milímetros cuadrados y 3 por 25 milímetros cuadrados con conductor de neutro de 1 por 54,6 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de mayo de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—4.311-15 (47317).